



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2019-MPMC-J/Alc.**

Juanjui, 22 de Enero del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.**

**VISTO:**

La Nota Informativa N° 026-GATDUR/MPMC-2019 de fecha 18.ENE.2019, suscrito por el Ing. Julio Cesar Guerrero Bazán Gerente de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Rural que solicita crear usuario líder para el Sistema de Información de Obras – INFOBRAS; y el Proveído de la Gerencia Municipal N° 337 que deriva a la Secretaría General para proyectar la Resolución Respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, aprueba la Directiva N° 007-2014-CG/OEA – Directiva “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras”;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras”, establece que la información a registrar en el Sistema INFObras se efectuara a través de la Ficha de Obra, Ficha de Datos de la Obra, Ficha de Avance de Obra y Ficha de Operación y Mantenimiento;

Que, el literal a) del numeral 6.2 de la citada Directiva, establece que a través del portal SEACE, el funcionario del órgano encargado de las contrataciones de la entidad, efectuara el registro de la “Ficha de Obra”, además el literal b) del mismo numeral señala que a través del portal de la CGR, el funcionario de la unidad organiza responsable de la ejecución de obras de la entidad quién haga sus veces; efectuará el registro de la “Ficha de Obra” solo en casos en que la ejecución de la obra pública no implique la realización de procesos de selección a través del SEACE, la “Ficha de datos”, la “Ficha de Avance de Obra” y la “Ficha de Operación y Mantenimiento”;

Que, asimismo el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 007-2014-CG/OEA – Directiva “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras”, establece que el registro de seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de las obras de la entidad o quién haga sus veces, y comprende el registro de datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la Ficha de Datos de la Obra, Ficha de Avance der Obra y Ficha de Operación y Mantenimiento de INFObras;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR LA CREACIÓN DEL USUARIO LÍDER – INFOBRAS** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a la Econ. **MARÍA LUISA VALLEJOS CÁRDENAS**, identificada con DNI N° 46834627 – Jefe de la Unidad Formuladora; como Responsable del Sistema de Información de Obras – INFOBRAS, en estricto cumplimiento de las disposiciones



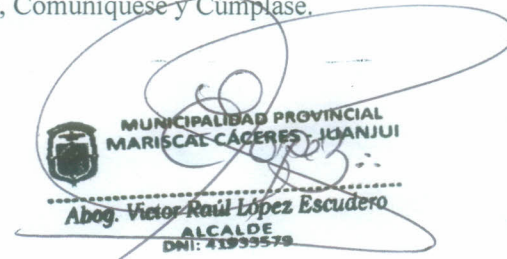


establecidas en la Directiva N° 007-2014-CG/OEA – Directiva “*Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras*”.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui, proporcionen la información y documentación que solicite el Responsable del Sistema de Información de Obras – INFOBRAS, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el portal institucional y su notificación al funcionario designado al encargado del Portal y/o Pagina Web de la Municipalidad y a las instancias de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
DNI: 41999579

